CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit: 830072325 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01018719
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 # 93A -36 Of. 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@amr.com.co
Teléfono comercial 1: 7630413
Teléfono comercial 2: 3176644665
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 # 93A -36 Of. 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@amr.com.co
Teléfono para notificación 1: 3163059678
Teléfono para notificación 2: 7630413
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001687 del 30 de mayo de 2000 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2000, con el No. 00731632 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada A M R CONSTRUCCIONES Y CIA S EN C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 231 del 2 de febrero de 2009 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2009, con el No. 01273751 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de A M R CONSTRUCCIONES Y CIA S EN C a A M R CONSTRUCCIONES Y CIA S.A..

Por Escritura Pública No. 231 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de febrero de 2009, inscrita el 09 de febrero de 2009, bajo el número 1273751 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad en comandita a sociedad anónima bajo el nombre de: A M R CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.

Por Acta No. 27 del 27 de junio de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2013, con el No. 01747443 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de A M R CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. a AMR CONSTRUCCIONES S.A.S..

Por Acta No. 27 de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2013, inscrito el 12 de julio de 2013 bajo el número 01747443 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 2023-01-766359 del 22 de septiembre de 2023 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 24 de Octubre de 2023 con el No. 00007543 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000250 del 13 de octubre de 2023, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 24 de Octubre de 2023 con el No. 00007543 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 2023-01-766359 del 22 de septiembre de 2023, inscrito el 24 de Octubre de 2023 bajo el No. 00007543 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Alfredo Muñoz Rodríguez
Documento de Identificación: C.C. 79.937.775
Dirección del promotor: Carrera 16 No. 93 A - 36 Oficina. 401 en Bogotá D.C.
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 7630413 celular: 3163059678
Correo electrónico: gerencia@amr.com.co
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Acta No. 443-300596 del 4 de diciembre de 2024, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 19 de Diciembre de 2024 con el No. 00008464 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de febrero de 2059.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social lo constituye a. Todo lo relacionado con la participación en todo tipo de concursos presentado propuestas a través de licitaciones o adjudicaciones directas, sean públicos privados o mixtos, nacionales o internacionales, en forma individual o constituyendo uniones temporales, consorcios o sociedades futura o cualquier tipo de figura jurídica. B. Financiar todo tipo de proyectos a través de diferentes figuras, ya sea por pago directo, concesión, mixtos, etc., sean públicos, privados o mixtos, nacionales o internacionales, en forma individual o constituyendo uniones temporales, consorcios o sociedades futuras o cualquier otro tipo de figura jurídica. C. La compra, venta, permuta, arriendo de o para la sociedad de toda clase de bienes raíces y muebles, tanto urbanos como rurales, todo lo relacionado con el diseño, planeación, construcción e interventoría de obras de arquitectura o ingeniera para entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, o para su venta. D. Todo lo concerniente a su producción, comercialización, importación, exportación, de toda clase de bienes y su venta. E. En consecuencia, dentro de las limitaciones que le señalen las leyes vigentes, la sociedad podrá ejecutar y celebrar por cuenta propia y ajena, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto. Así mismo quedará habilitada para realizar cualquier acto, contrato y/o operación que se encuentre dentro del marco de la ley. F. Igualmente la sociedad podrá servir como avalista, deudora solidaria o codeudora de otra persona jurídica o natural, con relación a créditos o préstamos bancarios o cualquier otro tipo de obligaciones de mutuo adquiridas por terceros, también podrá a favor de ellos, suscribir, otorgar, girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y pagar todo tipo de títulos valores y grabar a favor de terceros con hipoteca, prenda o cualquier otro tipo de garantía, sus bienes o inmuebles. G. En desarrollo de u objeto social la sociedad podrá: tomar y dar dinero en préstamo con y sin intereses, dar en garantía de créditos, contraído por la sociedad o por terceros, los bienes propios de ella, adquirir el derecho al uso y explotación de toda clase de bienes que adquiera; constituir nuevas sociedades, fusionarse o hacer parte de otras sociedades cuyo objeto sea igual o complementario al propio, siempre que estas últimas no sean colectivas; contraer todo tipo de obligaciones de crédito, bancarias, comerciales, civiles, caucionar las obligaciones que contraigan con hipotecas u otras formas de garantía, comprar y vender acciones teniendo como limite la prohibición legal de inscribirse en el registro nacional de valores y emisores ni negociarse en bolsa;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

girar toda clase de instrumentos negociables, endosarlos, tenerlos, pagarlos, cancelarlos, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 4.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 4.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 4.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su Representante Legal. El Gerente tendrá dos (2) Gerentes Suplentes, quienes lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, evento en el cual actuará igualmente como representante legal de la sociedad. El Gerente y sus Gerentes Suplentes serán designados por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tanto el Gerente de la Sociedad en su carácter de representante legal como de sus Gerentes Suplentes tendrán las facultades que se les asignan por estos estatutos y la ley, las cuales ejercerán de conformidad, con las limitaciones establecidas tanto en estos estatutos como en la ley. En particular el Gerente y sus Gerentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplentes tendrán las siguientes atribuciones: 1. Administrar la sociedad y gestionar sus negocios de conformidad con las políticas e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. 2. Representar a la Sociedad ante todas clases de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales y de policía. 3. Velar por que las políticas e instrucciones dictadas por la Asamblea de Acciones sean cumplidas estrictamente en la sociedad. 4. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 5. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho inspección de todos ellos 6. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 7. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, y abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 8. Personalizarse de la auditoría y control que garantice el estricto cumplimiento de las políticas ordenadas por la Asamblea de Accionistas, tanto para la Sociedad como para sus filiales, subsidiarias y dependientes. 9. Responsabilizarse ante la Sociedad, sus accionistas y terceros por los actos que por dolo o culpa suya ocasionen perjuicios a aquellos o a la sociedad y en todo caso cuando se extralimite en, el ejercicio de sus funciones 10. Abstenerse de participar por si o por 'interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad en actos respectos de los cuales existe conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. 11. Preparar los presupuestos anuales, los planes de acción y programas de inversiones, así como los estudios económicos de la sociedad y someterlos a consideración de la Asamblea de Accionistas. 12. Presentar a la Asamblea de Accionistas los estados financieros cada vez que ésta se reúna, acompañados de la ejecución presupuestal. 13. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio. 14. Nombrar y. remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionista. 15. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 16. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y limitaciones. De sus propias atribuciones. 17. Definir con la Asamblea de Accionistas las políticas de planeación de la organización, sus metas, objeticos, planes de inversión y procedimientos que se aplicarán tanto. En la empresa como en sus filiales, subsidiarias y dependiente, tanto en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediano como en el largo plazo. 18. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 19. Llevar la representación de la sociedad en. Las Asambleas de accionistas en las cuales ella posea acciones o cuotas de interés social. 20. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 21. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la Asamblea de Accionistas. 22. Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponden a la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 23. Tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos y/o contratos sin límite de cuantía necesarios convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 43 del 2 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 02736834 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alfredo Jose Esteban Muñoz Rodriguez	C.C. No. 79937775

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Juan Esteban Muñoz Rodriguez	C.C. No. 80133365

Por Acta No. 53 del 12 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2024 con el No. 03161033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Ana Patricia Paez	C.C. No. 52170641

Gerente	Walteros
Suplente	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 23 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2023 con el No. 02938752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Flaminio Chaparro Alba	C.C. No. 19233390 T.P. No. 5238-T

Por Acta No. 34 del 26 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2018 con el No. 02299589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Victor Augusto Rojas Romero	C.C. No. 79339655 T.P. No. 41896-T

Por Acta No. 30a de la Asamblea de Accionistas, del 07 de marzo de 2016, inscrita el 6 de febrero de 2018 bajo el número 02299608 del libro IX, se aclara el número del acta inscrita bajo el registro 02091564 en el sentido de indicar que el número de acta es 30a y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000264 del 19 de febrero de 2001 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00766102 del 22 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002400 del 9 de julio de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá	00887954 del 10 de julio de 2003 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 0002626 del 15 de julio de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01001556 del 18 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0006075 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01114973 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 231 del 2 de febrero de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01273751 del 9 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 495 del 11 de febrero de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01452832 del 14 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 27 del 27 de junio de 2013 de la Junta de Socios	01747443 del 12 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 28 del 6 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01758133 del 21 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 27 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02292954 del 15 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02438310 del 21 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 5 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02526179 del 20 de noviembre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 4 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2023 bajo el número 02976940 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Alfredo Jose Esteban Muñoz Rodriguez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 0090 Rentista de Capital
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-03-10

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4390, 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 63.439.698.196
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 08:42:45
Recibo No. AA26823356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26823356AF84C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

